

**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2025****ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO**

- Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales 2
- Subvenciones a organizaciones sindicales y empresariales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de las personas a ellas vinculadas en temas propios de sus ámbitos de actividad..... 4
- Programa subvencional para la capacitación y formación de las comisiones de igualdad para la negociación y desarrollo de planes de igualdad en las empresas 6
- Subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi..... 8
- Asistencia Técnica en Economía Social..... 10
- Emprender en economía social incorporación de personas socias en Economía Social 12
- Estructuras asociativas 15
- Formación, divulgación e investigación en Economía Social 17
- Intercooperación empresarial en la Economía Social..... 19
- Responsabilidad Social Empresarial y participación de las personas trabajadoras (RSEP) 21
- Subvenciones dirigidas a asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, entre cuyos fines figure el promover el emprendimiento de las mujeres y/o la incorporación de talento femenino en los órganos de dirección de las empresas y organizaciones 23
- Becas destinadas a preparar el acceso a los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral 25

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales

2.- Norma Reguladora

DECRETO 237/2000, de 28 de noviembre, por el que se crea en la Comunidad Autónoma de Euskadi la Oficina Pública, su Comité y la Inspección de Elecciones Sindicales (B.O.P.V. nº 245 de 26.12.00).

ORDEN de 8 de mayo de 2025 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se inicia el procedimiento de concesión, para el año 2025, de las Subvenciones a las Organizaciones Sindicales integrantes del Comité de Elecciones Sindicales y de los Comités Territoriales, así como por su participación en el Régimen de Inspecciones, establecidos en el Decreto 237/2000, de 28 de noviembre.

ORDEN de 2 de julio de 2025, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se conceden para el año 2025 las subvenciones a las Organizaciones Sindicales integrantes del Comité de Elecciones Sindicales y de los Comités Territoriales, así como por su participación en el régimen de inspecciones, establecidos en el Decreto 237/2000, de 28 de noviembre.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2000/12/0005772a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2025002139>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2025003206>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales por su participación en el Comité de Elecciones Sindicales y en los Comités Territoriales así como por el desempeño de sus funciones de control y supervisión de las elecciones sindicales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El crédito total para estas subvenciones, que asciende a 816.817,00 €, establecido en el Programa 3112, Servicio 11, subconcepto 45499, Partida 19/3159 de la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025, ha sido distribuido entre las organizaciones sindicales integrantes de los Comités Territoriales y del Comité de Elecciones Sindicales.

A través de estas subvenciones se ha financiado la actividad de las cuatro centrales sindicales en el desarrollo de las funciones de control y vigilancia de los procesos electorales celebrados durante el año

2025 en la Comunidad Autónoma del País Vasco que tienen atribuidas, así como su participación en las Comisiones Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales.

Durante el año 2025, las personas designadas por cada una de las centrales sindicales han realizado labores de seguimiento de los procesos electorales a fin de garantizar los derechos de los trabajadores.

El Comité de Elecciones Sindicales celebró la reunión ordinaria al comienzo del año 2025. Además, se han celebrado varias reuniones extraordinarias con el objeto de tratar de alcanzar acuerdos en cuestiones que se han planteado durante el resto del año.

Los Comités Territoriales se han reunido cuantas veces ha sido necesario. Se han celebrado las reuniones ordinarias quincenales con normalidad, en las que se analizan los procesos electorales, las actas de las elecciones sindicales y la resolución de las incidencias que se produzcan en relación con dichos procesos. Además, cuando ha sido necesario se han mantenido reuniones extraordinarias de manera telemática.

Así mismo, las personas designadas por cada una de las centrales sindicales han realizado labores de seguimiento de los procesos electorales a fin de garantizar los derechos de los trabajadores, bien de manera presencial, bien de manera telemática o telefónica, en función de las circunstancias.

Teniendo en cuenta que en el Programa Presupuestario estaba previsto que se celebraran un total de 60 reuniones de los Comités de Elecciones Sindicales y que se realizaran 1.200 actuaciones de seguimiento de los procesos electorales, puede afirmarse que se ha cumplido el objetivo de potenciar la actuación del Comité de Elecciones Sindicales.

La presencia activa de los sindicatos más representativos en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, así como su participación en las labores de control y vigilancia de los procesos electorales refuerzan la garantía de la correcta celebración de los mismos, así como de los resultados obtenidos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de expedientes tramitados	4	4

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a organizaciones sindicales y empresariales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de las personas a ellas vinculadas en temas propios de sus ámbitos de actividad

2.- Norma Reguladora

DECRETO 232/2021, de 9 de noviembre, por el que se regula la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales y empresariales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de las personas a ellas vinculadas en temas propios de sus ámbitos de actividad.

ORDEN de 18 de junio de 2025, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se realiza, para el año 2025, la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 232/2021, de 9 de noviembre, por el que se regula la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales y empresariales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de las personas a ellas vinculadas en temas propios de sus ámbitos de actividad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/11/2105870a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/11/2105870a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/07/2502943a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/07/2502943e.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar el desarrollo de planes formativos de las organizaciones sindicales y empresariales dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El importe presupuestado asciende a 809.306,00 euros, 566.514,00 euros de crédito de pago con cargo a 2025 y 242.792,00 euros de crédito de compromiso para el ejercicio 2026, que ha sido distribuido entre las Organizaciones Sindicales y las Asociaciones Empresariales solicitantes.

Con la concesión de las subvenciones se han financiado los planes formativos presentados por organizaciones sindicales y empresariales dirigidos a mejorar la cualificación de las personas a ellas vinculadas en temas propios de sus ámbitos de actividad.

Las ayudas están dirigidas a impulsar el fortalecimiento, la integración y la coherencia de los programas internos de formación de las organizaciones sindicales y empresariales, de cara a convertirlas en los instrumentos idóneos para la cualificación de sus cuadros y personal, fomentando de este modo su contribución a la necesaria mejora de la situación sociolaboral.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Tramitación de expedientes	10	8
Control de la adecuación de los cursos a los objetivos propuestos	850	798
Supervisión de la idoneidad del profesorado y asistencia de participantes	24.600	16.079

1.- Título Programa Subvencional

Programa subvencional para la capacitación y formación de las comisiones de igualdad para la negociación y desarrollo de planes de igualdad en las empresas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de julio de 2025, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de los planes de igualdad en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco a través de la capacitación de las comisiones de igualdad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/08/2503651a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/08/2503651e.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Estas ayudas están destinadas a subvencionar la realización de actividades de capacitación de los agentes sociales para la realización, negociación y en su caso acuerdo de los Planes de Igualdad a implementar en las empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tales como:

- Asesoramiento, resolución de consultas, evaluación de resultados y apoyo, por personas expertas en igualdad de género, a las personas que participan en la negociación y elaboración de planes de Igualdad a través de las comisiones de igualdad.
- Acciones de sensibilización y divulgativas tendentes a extender la cultura del cumplimiento normativo en material de Igualdad de género en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El objetivo principal del programa subvencional es que las personas que tienen que conformar las comisiones de igualdad, previstas en la legislación vigente, para negociar y aprobar los Planes de Igualdad de las empresas del País Vasco cuenten con la capacitación y los conocimientos necesarios para realizar estas funciones. Así mismo, se pretende que los agentes sociales dispongan de recursos y estructuras de apoyo para el diseño, la puesta en marcha y el seguimiento y evaluación de los diferentes planes y medidas de igualdad.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El importe de la convocatoria asciende a 170.000,00 euros, que ha sido distribuido entre las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales con representación en la CAE y que tienen el carácter de más representativas.

Con la concesión de las subvenciones que anteceden se han financiado los programas de actividades presentados por las organizaciones sindicales y empresariales indicadas, que estaban dirigidos a mejorar la capacitación y ampliar los conocimientos de las personas pertenecientes a las mismas que tienen que participar en las comisiones de igualdad que tienen que negociar y, en su caso aprobar los planes de igualdad de las empresas de la CAE; y a dotar a dichas organizaciones de los recursos y estructuras de apoyo para el diseño, la puesta en marcha y el seguimiento y evaluación de los planes y medidas de igualdad.

De esta manera, se fomenta la elaboración, la negociación y la aprobación de los planes de igualdad de las empresas de la CAE, y la creación de recursos y estructuras para la implantación, seguimiento y evaluación de dichos planes y de medidas de igualdad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Subvención a Organizaciones sindicales y empresariales	1	3

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de junio de 2025, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2025002930>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales dentro de los fines que les son propios y se otorgan en función a la representatividad que ostenten las mismas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La financiación de las subvenciones previstas en la Orden asciende a 1.114.803,00 €, 891.842,00 € de crédito de pago para 2025 y 222.961,00 € de crédito de compromiso para 2026, que ha sido distribuido entre las Organizaciones Sindicales en función de su representatividad.

Con la concesión de las subvenciones que anteceden, se han financiado distintas actividades de los sindicatos reflejados en el cuadro anterior entre las que sobresalen, además de gastos propios de la actividad sindical, actividades formativas en materia sociolaboral dirigidas principalmente a las personas afiliadas en cada organización. La actividad sindical no cabe duda de que tiene una enorme repercusión social tanto por el ámbito al que se refiere, como por el amplio espectro de personas a las que alcanza. Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales dentro de los fines que les son propios y se otorgan en función a la representatividad que ostenten las mismas, con lo que se erige en el factor de referencia necesario para la determinación de la subvención siendo por tanto dicho factor el que determine la fórmula de distribución de los créditos consignados para atender a las subvenciones de la convocatoria.

En el Programa Subvencional correspondiente estaba previsto tramitar 20 expedientes de subvención. Finalmente, se han concedido las subvenciones a 21 organizaciones sindicales en función de su representatividad, si bien cabe destacar que entre ellas aglutinan a 18.893 delegados y delegadas sindicales de un total de 19.671 representantes sindicales electos en la CAPV.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades a las que se subvenciona	20	21

1.- Título Programa Subvencional

Asistencia Técnica en Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de septiembre de 2025, del vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, ayudas para la asistencia técnica en las empresas de Economía Social de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504100a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/10/2504100e.pdf>

Resolución: Pendiente de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa subvencional pretende, por una parte, impulsar la implantación de herramientas de gestión en empresas de Economía Social con el objetivo de dotarlas de instrumentos que mejoren su administración y dirección y, en definitiva, su capacidad competitiva.

Por otra parte, también se recoge una línea de ayudas para facilitar la financiación empresarial de las entidades de Economía Social a través de sociedades de garantía recíproca impulsadas desde y para la Economía Social. Para ello se consideran los siguientes tipos de actividades subvencionables:

- a) La elaboración e implantación de un Plan de Gestión Anual o del Cuadro de Mando Integral.
- b) El asesoramiento específico en gestión comercial de las Cooperativas y Sociedades Laborales.
- c) La contratación de servicios especializados de apoyo a la Gerencia para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, o relacionados con las distintas áreas de actividad en cooperativas y sociedades laborales.
- d) La realización de acciones que se consideren como Planes de Reactivación de empresas en dificultades, que incluya recomendaciones concretas para mejorar la competitividad de la empresa y, en su caso, su acceso a la financiación.
- e) La implantación de nuevas herramientas de transformación de las organizaciones.
- f) La implantación de herramientas para la digitalización de las empresas.
- g) La implantación de acciones de mejora en materia medioambiental en las empresas.
- h) La realización por parte de las máximas entidades representativas de la Economía Social del estudio económico financiero previo necesario para la prestación de garantías a sus entidades asociadas.
- i) Análisis de las barreras jurídicas que desincentivan la creación y transformación de empresas de Economía Social.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el ejercicio 2025 se alcanzaron los siguientes resultados: se presentaron 61 solicitudes de subvención, de los cuales se han denegado 9, que han posibilitado la realización e implantación de 82 herramientas de gestión, con la siguiente distribución:

- Cuadros de Mando Integral / Plan de Gestión Anual: 28
- Asesoramiento en gestión comercial: 19
- Apoyo a la Gerencia: 17
- Planes de Reactivación: 8
- Nuevas herramientas de transformación: 5
- Implantación herramientas de digitalización: 2
- Implantación de mejora medioambiental: 0
- Estudio de fortalecimiento del sistema de avales y garantías: 2
- Análisis de las barreras jurídicas que desincentivan la creación y transformación de empresas de Economía Social: 1

Ejecución presupuestaria: de los 440.000 euros presupuestados en la Orden subvencionadora, se concedieron subvenciones por importe de 269.385,00 euros (61,22%)

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de Mando Integral / Plan de Gestión Anual subvencionados	45	28
Nº de Asesoramientos en gestión comercial subvencionados	20	19
Nº de servicios gerenciales subvencionados	10	17
Nº de Planes de reactivación de empresas en crisis subvencionados	10	8
Nº de herramientas de transformación de las organizaciones subvencionados	2	5
Nº de herramientas de digitalización de las organizaciones subvencionados	5	2
Nº de medidas subvencionadas para la sostenibilidad ambiental en empresas de económica social	5	0
Nº de estudio de fortalecimiento del sistema de avales y garantías	2	2
Nº de análisis de las barreras jurídicas que desincentivan la creación y transformación de empresas de Economía Social	0	1

1.- Título Programa Subvencional

Emprender en economía social incorporación de personas socias en Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de septiembre de 2025, del vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que convocan, para el ejercicio 2025, ayudas para Emprender en Economía Social y para la incorporación de personas socias en empresas de economía social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2025/10/2504358a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2025/10/2504358e.pdf>

Resolución: Pendiente de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los objetivos estratégicos del presente programa son en esencia tres:

- 1) Fomentar el emprendimiento colectivo
- 2) constituir y promover empresas en Economía Social
- 3) incorporar colectivos específicos de personas en empresas en Economía

Las actividades subvencionables son las siguientes:

- 1.- El diseño y realización de concursos de ideas para promover el espíritu emprendedor en economía social y difundir la cultura empresarial en Economía Social.
- 2.- Optimizar y completar la red de prescriptores del modelo de economía social, dotándoles de herramientas (información y conocimiento) para que sean “puerta de entrada” a itinerarios conducentes al emprendimiento colectivo
- 3.- La constitución de empresas de economía social, incluyendo los supuestos de transformación de entidades con actividad empresarial ya existentes en empresas de Economía Social.
- 4.- La promoción directamente relacionada con la constitución de una empresa de Economía Social, incluyendo el posterior seguimiento y asesoramiento gratuito en la gestión empresarial durante 1 año.
- 5.- La realización, con el fin de promover una empresa de economía social, del estudio de viabilidad económica y financiera, en base a dos posibles causas: por una parte, la situación crítica de una sociedad anónima o limitada; por la otra, para que los trabajadores adquieran la propiedad de la empresa, sin relevo generacional, en la que prestan sus servicios.
- 6.- Incorporación con personas socias y trabajadoras indefinidas de determinados colectivos en empresas de Economía social: personas desempleadas por cuenta ajena, con discapacidad y personas socias en cooperativas agroalimentarias.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el ejercicio 2025 se alcanzaron los siguientes resultados:

- Se han financiado las actividades promocionales para la creación de empresas de Economía Social, desarrolladas por 4 entidades promotoras.
- Respecto a la Promoción Territorial Planificada, se ha ayudado al trabajo de 5 entidades nodales de promoción dentro un ámbito comarcal.
- Se han concedido ayudas para la realización de 3 estudios de viabilidad para la transformación en empresas de Economía Social de sociedades mercantiles en precaria situación.
- En relación con las ayudas para el impulso y fortalecimiento del tejido público-privado vasco de apoyo a la constitución de empresas de Economía Social y a su posterior consolidación, estos son los resultados:
 - o La realización de concursos de ideas para fomentar el emprendimiento y difundir la cultura empresarial, únicamente en el ámbito de la Economía Social: tres proyectos se han presentado y ambos han sido apoyados económicamente.
 - o La creación para la red de prescriptores del modelo de Economía Social, de unas herramientas para fomentar el emprendimiento colectivo: se ha apoyado la elaboración de 1 herramienta de apoyo.
 - o El análisis de las barreras jurídicas que desincentivan la creación y transformación de más empresas de Economía Social: 3 informes subvencionados.

Ejecución presupuestaria: *

	Presup.	Realizado
Concurso de ideas	700.000	368.856,40
Red de prescriptores		
Planes de Promoción Territorial Planificada apoyados		
Creación de cooperativas y sociedades laborales	2.530.000	-
Entidades promotoras subvencionadas		
Estudios de viabilidad realizados en empresas		
Incorporación de personas socias en empresas de ES	795.000	244.442,41
TOTAL	4.025.000	613.298,81

* Los datos se refieren exclusivamente a los programas del capítulo II y capítulo IV. Las ayudas del capítulo III de constitución y promoción de empresas están a la fecha del presente informe pendiente de aprobación. Por lo tanto, no es posible ofrecer datos de este capítulo III.

Utilidad e impacto social: A la espera de conocer la Resolución de las ayudas del capítulo III, históricamente se puede considerar el programa de Emprender como el más importante, cualitativa y

cuantitativamente, de la Dirección de Economía Social. Es evidente que este programa subvencional resulta de gran ayuda para la creación de empresas de Economía Social, tanto en su vertiente cooperativa como en su forma de sociedad laboral, demostrable por el hecho de que los parámetros de creación de nuevas sociedades se mantienen estable durante los últimos años, creándose nuevas actividades empresariales y nuevos puestos de trabajo. El capítulo IV de incorporación de personas socias, a la vista del grado de ejecución, precisa de una reflexión de los criterios subvencionales.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de concursos promovidos	2	3
Planes de Promoción Territorial Planificada apoyados	4	5
Modelos de economía social en los servicios de orientación de los centros de FP, institutos y universidades	2	sin datos
Estudio de las barreras jurídicas para la constitución de cooperativas y sociedades laborales.	2	3
Número de cooperativas y sociedades laborales creadas	140	sin datos
Creación de empleo en las empresas de Economía Social creadas	520	sin datos
Número de entidades promotoras subvencionadas	4	4
Número de estudios de viabilidad realizados en empresas	10	3
Número personas socias trabajadoras que han recibido formación específica	Sin datos	sin datos

1.- Título Programa Subvencional

Estructuras asociativas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 14 de octubre de 2025, del vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la consolidación de estructuras asociativas de las empresas y entidades de economía social de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se efectúa su convocatoria para el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2025004491>

Resolución: Pendiente de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente línea de ayudas tiene por objetivo la consolidación de estructuras asociativas de Entidades de Economía Social de ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que, contando con personalidad jurídica propia, asocien, para la representación y defensa de sus intereses comunes, a:

- a) Sociedades Laborales y a cooperativas de trabajo asociado.
- b) Cooperativas distintas de las de Trabajo Asociado y entidades asociativas de carácter confederal y organizaciones de integración de entidades de Economía Social.
- c) Entidades asociativas de la economía solidaria y asociaciones de los centros especiales de empleo
- d) Organizaciones intersectoriales de trabajadores autónomos que tengan al menos dos años de antigüedad.

Las ayudas concedidas con cargo a este programa se destinan a la financiación de los gastos de estructura de las entidades beneficiarias, entendiendo por ellos básicamente los gastos de personal y de funcionamiento ordinario.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el ejercicio 2025 se hizo posible colaborar en el mantenimiento de 10 estructuras asociativas relacionadas con la Economía Social de ámbito de Euskadi, siendo su naturaleza de la siguiente manera:

- 2 federaciones de cooperativas de trabajo asociado.
- 3 federaciones de cooperativas distintas de la de trabajo asociado.
- 4 asociaciones de centros especiales de empleo.
- 1 asociación relacionada con los trabajadores autónomos.

Ejecución presupuestaria: de los 755.800 euros presupuestados en la Orden subvencionadora, se concedieron subvenciones por importe de 755.800 euros (100%)

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de Agrupaciones de sociedades laborales y Federaciones de Trabajo Asociado	2	2
Nº de Confederaciones y otro tipo de asociaciones / federaciones en economía social	3	3
Nº de Asociaciones de la Economía Solidaria y de Centros Especiales de Empleo	3	4
Nº de asociaciones de trabajadores autónomos sectoriales	1	1

1.- Título Programa Subvencional

Formación, divulgación e investigación en Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de septiembre de 2025, del vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía Trabajo y Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, ayudas para la formación, divulgación e investigación en la economía social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504205a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/10/2504205e.pdf>

Resolución: Pendiente de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente línea de ayudas tiene como objetivo el fomento de las actividades formativas y de divulgación de la Economía Social. Se dotarán de herramientas a los socios que les permitan un mayor conocimiento de sus empresas y actividades para difundir en la sociedad los valores democráticos y solidarios de las organizaciones.

1.-Actividades formativas:

- a) Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social, destinadas a iniciar, perfeccionar o cualificar en general, el conocimiento sobre el cooperativismo o las sociedades laborales, en el ámbito universitario, preuniversitario y/o societario.
- b) Diseño, elaboración de unidades didácticas de Economía Social.

2.-Actividades de difusión de la economía social:

- a) Edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales.
- b) Celebración de jornadas periódicas.
- c) Realización de eventos especiales para la visibilización de las empresas y entidades de Economía Social, tales como Días conmemorativos, entrega de Premios relevantes y acontecimientos de similar relevancia.
- d) Realización de actividades de difusión de la Economía Social. Se entenderán como tales, las actividades de información de la Economía Social y su contraste con diferentes agentes territoriales, así como otras actividades de difusión en cualquier tipo de formato y soporte gráfico, radio prensa, TV, internet y multimedia.

3.-Investigaciones en la Economía Social

- a) Sostenibilidad medioambiental, social y desarrollo económico
- b) Espacios colaborativos
- c) Publicaciones universitarias

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se concedieron 27 subvenciones a diferentes entidades solicitantes y de los cuales se denegaron 6. Los proyectos subvencionados suman las siguientes estimaciones en la realización de las actividades y actuaciones presentadas:

- Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social: se estima que más de 700 personas han sido beneficiarias de este tipo de formación.
- Diseño de unidades didácticas adecuadas y sistematizar actividades formativas: 3
- Edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales: 5 publicaciones subvencionadas.
- Celebración de jornadas periódicas: 7 jornadas han contado con ayuda pública de la Dirección de Economía Social.
- Eventos especiales para la visibilización de las empresas y entidades de Economía Social: 2
- Actividades de difusión en cualquier tipo de formato y soporte gráfico, radio prensa, TV, internet y multimedia: 4
- Proyectos de investigación subvencionados: 4
- Edición de publicaciones universitarias: 5

Ejecución presupuestaria: de los 910.000 €, se concedieron subvenciones por 724.252,00 € (79,59%).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de empresas o entidades beneficiarias	45	sin datos
Número de alumn@s formad@s	700	700
Unidades didácticas para centros de Educación Primaria/Secundaria	1	3
Universidades en las que se realicen actos de difusión	3	3
Número de jornadas realizadas	10	7
Número de publicaciones subvencionadas	5	5
Número de eventos especiales celebrados	5	2
Número de actos de difusión generalista	5	4
Empresas identificadas para integrar el modelo "Economía Social"	5	sin datos
Número de investigaciones realizadas y subvencionadas	4	4

1.- Título Programa Subvencional

Intercooperación empresarial en la Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de septiembre de 2025, del vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la intercooperación empresarial en la economía social, y se efectúa su convocatoria para el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2025/10/2504101a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/10/2504101e.pdf>

Resolución: Pendiente de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La intercooperación aporta ventajas competitivas según demuestran recientes estudios. Esta intercooperación en el ámbito empresarial de la Economía Social no se reduce solamente a una estrategia, sino que es el principio y el fin de todas las actividades económicas de estas empresas: contribuir a un cambio de modelo económico en la sociedad, de democratizar la economía, mediante la difusión de los ideales de la Economía Social a toda la sociedad.

Las ayudas previstas en la presente línea de ayudas se dirigen a financiar las siguientes actuaciones:

- a) Gastos derivados de la elaboración de un proyecto de intercooperación y su implantación, realizados por entidades asociativas representativas de empresas de Economía Social para sus empresas asociadas.
- b) Diseño de estrategias conjuntas entre los asociados dirigida a la innovación o diversificación de actividades
- c) Gastos necesarios para la elaboración y la formalización de acuerdos y la creación de empresas o estructuras de intercooperación empresarial, incluidos los necesarios para la fusión de empresas de Economía Social. Asimismo, gastos para la consolidación de estructuras y acuerdos de intercooperación ya implantados y subvencionados con cargo al presente programa en su fase de estudio y diseño.
- d) La preparación y formalización de la fusión de empresas de economía social.
- e) La aportación al capital social de las personas físicas que se hayan incorporado como personas socias trabajadoras en alguna empresa tras la fusión de entidades de economía social. Solo se tomará en cuenta el capital social aportado que no sea el proveniente de la entidad fusionada o absorbida.
- f) Las actividades de intercooperación realizadas por las máximas entidades representativas de la economía social en Euskadi para sus asociadas, que permitan o faciliten la realización de alguno de los objetivos explicitados en el artículo 2.1a), así como la implementación de mecanismos y herramientas diseñadas de forma colaborativa entre las asociadas.

g) Actividades de intercooperación realizadas para la identificación de retos compartidos por el conjunto de las familias y programar la difusión de mensajes que den a conocer el impacto positivo de las distintas familias de la Economía Social en la sociedad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el ejercicio 2025 se presentaron 9 solicitudes. En cuanto a las actividades que han recibido subvención, son las siguientes:

- Proyectos de intercooperación y su implantación: 3
- Acuerdos y/o creación de empresas o estructuras: 1
- Fusión de empresas de economía social: 1
- Actividades de intercooperación promovidas por las estructuras asociativas de Economía Social para sus asociados: 1
- Retos compartidos: 3

Ejecución presupuestaria: de los 267.000 euros presupuestados en la Orden subvencionadora, se concedieron subvenciones por importe de 107.690,00 euros (40,33 %) de los recursos disponibles.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de proyectos de intercooperación realizados o implementados.	15	3
Nº de acuerdos formalizados o de empresas de intercooperación empresarial creadas.	5	1
EGES: Proyecto en común todas las familias.	1	2

1.- Título Programa Subvencional

Responsabilidad Social Empresarial y participación de las personas trabajadoras (RSEP)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de junio de 2025, del vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la implantación de la responsabilidad social empresarial y el fomento de la participación de las personas trabajadoras en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se efectúa su convocatoria para el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Híperenlace BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2025003205>

Resolución: Pendiente de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se trata de una línea de ayuda fusionada en esta convocatoria 2025, que recoge las líneas de responsabilidad social empresarial y la del fomento de la participación de las personas trabajadoras en la CAP. El objetivo principal de esta línea es promover los principios y valores de la Economía Social vasca favoreciendo la participación del capital humano y fomentar la responsabilidad social de las empresas buscando la transformación social que impulse la economía más humana y cohesionada.

Actividades susceptibles de recibir subvención:

- a) Implantación de la responsabilidad social empresarial en las empresas mediante la elaboración de las memorias de sostenibilidad. Las memorias de sostenibilidad habrán de seguir la metodología GRI, SG21, ISO2300 o similares. También serán subvencionables la realización de estudios de contabilidad social aplicada.
- b) Actividades de difusión e investigación de la cultura de la RSE en ámbitos públicos, empresariales y corporativos.
- c) Elaboración e implantación de métodos y herramientas que mejoren la participación de las personas trabajadoras en la gestión y en los órganos de las empresas de Economía Social
- d) La elaboración de un pacto o contrato de sociedad que regule el relevo societario en empresas de Economía Social.
- e) La elaboración e implantación de un Plan de participación de personas trabajadoras en empresas que no son de Economía Social.

Las acciones objeto de subvención debieron realizarse íntegramente en 2025.

Posibles entidades beneficiarias:

- 1.- Las pequeñas y medianas empresas, así como las asociaciones empresariales para las memorias de sostenibilidad.

- 2.- Las empresas que no sean de economía social para realizar el Diagnóstico de contribución de la empresa a las ODS.
- 3.- Las empresas de economía social para realizar el Diagnóstico de contribución de la empresa a las ODS.
- 4.- Las Universidades, asociaciones empresariales y entidades especializadas en la promoción de la RSE o en gestión avanzada: para las actividades específicas de difusión.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el ejercicio 2025 se lograron los siguientes resultados y las actividades que recibieron subvención en la Resolución única del director de Economía Social fueron las siguientes:

- Implantación de la RSE mediante la elaboración de memorias de sostenibilidad: 8
- Diagnósticos de ODS en las empresas de no economía social: 2
- Diagnósticos de ODS en las empresas de economía social: 10
- Difusión de la cultura de la RSE: 7

Ejecución presupuestaria: De un presupuesto total de 290.000 euros, se concedieron ayudas por importe de 156.015 euros 53,80%.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de planes de RSE implantados	20	4
Nº de Difusión e investigación cultura RSE	10	2
Nº de mejora participación en gestión y órganos Economía Social	10	3
Nº de Plan Participación	5	5
Nº de Plan Participación en empresas NO Economía Social	3	2

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones dirigidas a asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, entre cuyos fines figure el promover el emprendimiento de las mujeres y/o la incorporación de talento femenino en los órganos de dirección de las empresas y organizaciones

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de mayo de 2025, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se convoca y regula, para el año 2025, la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, entre cuyos fines figure el promover el emprendimiento de las mujeres y/o la incorporación de talento femenino en los órganos de dirección de las empresas y organizaciones.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502086a.pdf>

CONVOCATORIA WEB: <https://euskadi.eus/servicios/1112305>

RESOLUCIÓN: 18 de agosto de 2025 del Viceconsejero de Empleo e Inclusión

Registro general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de este Programa subvencional es promover el emprendimiento de las mujeres y la incorporación del talento femenino en los órganos de dirección de las empresas y organizaciones.

Para ello son actividades subvencionables las siguientes:

- Actividades y/o servicios necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones y sedes sociales de las entidades beneficiarias.
- Actividades y/o servicios que ayuden a la consolidación, fortalecimiento y desarrollo de las entidades beneficiarias.
- Actividades de fomento del emprendizaje de las mujeres y de estímulo a empresas o nuevas empresas lideradas por mujeres.
- Actividades de apoyo a la incorporación de mujeres a la dirección de empresas y a los órganos y puestos directivos.
- Actividades de desarrollo del asociacionismo de las mujeres empresarias y/o directivas, y de generación de redes de colaboración entre entidades y mujeres
- Actividades de Impulso de la visibilidad de empresarias, directivas y profesionales en los ámbitos de decisión.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La ejecución presupuestaria ha sido el 100%, (175.000,00€), dividida en 2 líneas de subvención para la asignación de recursos económicos en base a su finalidad:

Línea subvención 1: Cuantía básica y cuantía variable (150.000€)

Línea subvención 2: Apoyo a entidades con menor tamaño y/o menor suficiencia financiera para favorecer su desarrollo. Cuantía variable (25.000€)

De las 7 entidades solicitantes han sido subvencionadas 6 asociaciones, debido a que la solicitud de una asociación fue desestimada, por no cumplir el requisito básico para poder ser beneficiaria de la subvención, según lo establecido en la Base 5.1 de la Orden y los criterios del Anexo II.

Teniendo en cuenta los criterios de baremación y las puntuaciones obtenidas por cada Asociación, a cada una de ellas se les asignó la cantidad correspondiente, concluyendo lo siguiente:

La cuantía media adjudicada a las 6 Asociaciones ha sido: 29.166,66 €

La cuantía mínima recibida por una Asociación ha sido de: 25.416,66 €

La cuantía máxima recibida por una Asociación ha sido de: 31.666,66 €

La utilidad de esta subvención reside en fomentar la resiliencia de las entidades asociativas más pequeñas, cubriendo gastos de funcionamiento, y para todas las asociaciones mediante la capacitación y generación de redes de apoyos y networking entre mujeres emprendedoras y directivas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de entidades previstas a subvencionar	7	6
Número de mujeres directivas apoyadas o mejor visibilizadas	80	90
Número mujeres con proyectos de emprendizaje apoyadas por la entidad	35	53
Número de actividades de formación, sensibilización y visibilización realizadas	220	220

1.- Título Programa Subvencional

Becas destinadas a preparar el acceso a los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de septiembre de 2023, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se convocan y regulan las becas destinadas a preparar el acceso a los Cuerpos de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores/as Laborales Escala de Seguridad y Salud Laboral, para los años 2023, 2024 y 2025

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma Reguladora y Convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/10/2304590a.pdf>

Resolución de Concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305759a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se trata de la convocatoria de becas destinadas a preparar el acceso a los Cuerpos de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores/as Laborales Escala de Seguridad y Salud Laboral, con el objetivo de favorecer el reforzamiento de la Inspección de Trabajo en Euskadi, en las materias de competencia autonómica

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Resultados alcanzados: la convocatoria es plurianual y abarca 2 años y tres ejercicios presupuestarios ya que la primera mensualidad pagada correspondió a diciembre de 2023, por lo que se distribuirá en mensualidades hasta noviembre de 2025. La convocatoria se refería a 6 becas, 3 por cada uno de los Cuerpos afectados, Cuerpos de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores/as Laborales Escala de Seguridad y Salud Laboral, y se han adjudicado 3 becas del Cuerpo de Inspectores/as y 1 beca del Cuerpo de Subinspectores/as.

Ejecución presupuestaria: Se ha ejecutado la totalidad del presupuesto asignado tras la adjudicación de las becas, habiendo sido una totalidad de 4 becas de las 6 posibles convocadas.

Utilidad e impacto social: Se trata de un procedimiento encaminado a conseguir unos objetivos ligados a las convocatorias de OPE y la asignación de puestos de esas OPEs en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las convocatorias de OPE son anuales y hasta ahora las personas becadas no han conseguido aprobar, sin embargo, el objetivo es a medio plazo por lo que la valoración definitiva habrá que realizarla según se vayan desarrollando diferentes convocatorias de procesos selectivos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de expedientes de becas que se tramitan	6	4